

Montevideo, 4 de agosto de 2003

Sr. Director o Jefe de.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 36 de fecha 28 de julio de 2003, dictó la siguiente Resolución:

VISTO: la Resolución N° 9 del Acta N° 27 de fecha 3/6/03 dictada por el Organo Rector;

CONSIDERANDO: que el citado acto administrativo extiende el período de vigencia de tres años del Concurso de Oposición para cargos de Inspectores Regionales de Ciclo Básico hasta la realización del próximo Concurso, estableciéndose además criterios para la creación y designación de nuevos cargos;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la citada Resolución del Organo Rector.



Dr. Claudio Castagneto

Secretario General.

Vco.

Dac:VF

//



Montevideo, 3 de junio de 2003.

ACTA 27
RESOL. 9
EXR. 1-3905/03
MGS/DBH/IF

VISTO: que en el año 2003 expiran los tres años de vigencia de los resultados del Concurso de Oposición para cargos de Inspectores Regionales de Ciclo Básico de la Educación Media;

RESULTANDO: que el referido Concurso fue homologado por Resolución 13, Acta 83 del 14 de noviembre de 2000;

CONSIDERANDO: I) que no existen Concursos posteriores;
II) que aún restan docentes calificados que no han realizado opción en el último acto eleccionario;
III) que existen cargos vacantes creados según las bases del llamado a curso del 2002;

IV) que resulta conveniente para el sistema mantener los derechos emergentes de dicho Concurso que calificaron recursos humanos para cargos de Inspección Regional;

ATENCIÓN: a lo expuesto

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Extender el período de vigencia de 3 años del Concurso de Oposición para cargos de Inspectores Regionales de Ciclo Básico de la Educación Media, homologado por Resolución 13, Acta 83 del 14 de noviembre de 2000, hasta la realización del próximo Concurso.

2) Reafirmar la posibilidad de participar en los actos de elección a los concursantes que no han optado hasta el momento y a quienes lo hayan hecho en el último acto de elección pero que manifestaron su imposibilidad de desempeñarse en el año 2003 por estar ejerciendo otros cargos efectivos o interinos en la Administración Nacional de Educación Pública, a vía de excepción y siempre y cuando no se lesionen los derechos de terceros.

3) Disponer que los nuevos cargos de las Inspecciones Regionales que se creen serán provistas de acuerdo al siguiente criterio y orden de prioridad:

- a) acto de traslado entre los Inspectores efectivos que están desempeñando funciones de acuerdo a las disposiciones del Estatuto del Funcionario Docente.
- b) Los docentes concursantes a los cuales se les extiende los derechos emergentes a través de este acto administrativo.
- c) Los docentes que aprueben el nuevo concurso que se convocará oportunamente para proveer las Inspecciones Regionales de Ciclo Básico.

Comuníquese a la Gerencia General de Planeamiento y Gestión Educativa, Asesoría Letrada, Secretaría de Capacitación a las Inspecciones Regionales de Ciclo Básico de Educación Media y a los Consejos Desconcentrados. Cumplido pase a la Inspección General Docente del Consejo de Educación Secundaria a efectos de notificar este acto administrativo a todos los firmantes.

DR. ROBERT SILVA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL
CO.DI.CEN.

Javier González Sans
Director Nacional
de Educación Pública